

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

### **EXTRACTO de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.-Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

NURIA MARÍA FERNÁNDEZ ESPRESATE, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) de conformidad en lo dispuesto por los artículos 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 3, 39, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 172, de la Ley General de Salud, 27 y 33, k), de la Ley de Asistencia Social y 7, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 1, cuarto párrafo y 25, fracción II, de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas y 9 de su Reglamento, así como en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; tengo a bien expedir la siguiente disposición normativa; misma que tiene como propósito establecer los criterios, condiciones, lineamientos, definiciones y porcentajes que permitirán al SNDIF determinar y obtener las mejores condiciones para cubrir sus necesidades en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como orientar a las áreas requirentes en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y la ejecución de los contratos.

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2022/04/POBALINESOBRAS.pdf>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/DIF/PobalinesObras.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/DIF/PobalinesObras.pdf)

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del “ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.”; y artículos 2° y 3°, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Nuria María Fernández Espresate**.- Rúbrica.

**(R.- 520147)**